



ORDEN DE COMPRA

000354		
NUMERO		
17	03	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	231907	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

[Redacted]			
FLOR KARINA VAZQUEZ MORALES			
PROVEEDOR			
[Redacted] 1		[Redacted] 2	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LONA REFORZADA PLATA 4X3	3.00	390.00	1,170.00
PZA	CHAPA CERRAUDRA	4.00	223.00	892.00
KG	CADENA GALVANIZADA	4.00	95.00	380.00
PZA	CANDADO REFORZADO CORTO	2.00	158.00	316.00
PZA	CONTACTO DUPLEX	8.00	95.00	760.00
PZA	BARRA MULTICONTACTOS	2.00	269.00	538.00
PZA	TUBO GALVANIZADO	3.00	351.00	1,053.00
PZA	LLAVE COMPUERTA	2.00	157.00	314.00
PZA	LLAVE STILSON	1.00	224.01	224.01
KG	CABLE CALIBRE 12 AWG NEGRO	2.00	1,091.77	2,183.54
KG	CABLE CALIBRE 12 AWG BLANCO	2.00	1,091.77	2,183.54
IMPORTE CON LETRA: Once Mil Seiscientos Dieciseis pesos 33/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,014.09
			I.V.A.	1,602.24
			TOTAL	11,616.33

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

[Redacted] 4 [Redacted] 5

ELABORO
PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

V.º/B.º
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

NUMERO Y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.